

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO DE NAVARRA Y LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA PARA EL DESARROLLO DE SUS MEDIOS DE INTERCOMUNICACIÓN

En Pamplona, a 11 de noviembre de 2011

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, Presidente del Parlamento de Navarra, en nombre y representación del mismo,

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Helio Robleda Cabezas, Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, actuando en su condición de tal,

EXPONEN

1°. Que la Cámara de Comptos de Navarra, como órgano fiscalizador externo de la gestión económica y financiera del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, de los entes locales y del resto del sector público de Navarra, depende orgánicamente del Parlamento de Navarra al que presta asesoramiento en materias económico-financieras mediante la realización de informes técnicos y emisión de dictámenes.

2°. El Parlamento de Navarra y la Cámara de Comptos en el ejercicio de sus respectivas funciones generan un sistema de relaciones entre ambas Instituciones. Dicha relación institucional debe apoyarse en cauces o procedimientos que propicien la mejora de sus mutuas comunicaciones y que, en definitiva, favorezcan el ejercicio de sus respectivas funciones.

3°. El Parlamento de Navarra y la Cámara de Comptos tienen plena capacidad jurídica con sujeción a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico y, a estos efectos, sus Presidentes ostentan su respectiva representación. El Presidente del Parlamento de Navarra de conformidad con el artículo 40.1 y la disposición adicional segunda del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra y el Presidente de la Cámara de Comptos de acuerdo con el artículo 15.2.A) de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra.

4°. Que ambas partes consideran conveniente utilizar en sus relaciones mutuas medios electrónicos y telemáticos con el fin de agilizar el intercambio de información entre las mismas y de hacer más eficaz su gestión, y a estos efectos entienden necesario suscribir este Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- La Cámara de Comptos y el Parlamento de Navarra se comprometen a prestarse mutuamente la colaboración que sea precisa para el mejor desarrollo de sus respectivas funciones y competencias.

Segunda.- La Cámara de Comptos y el Parlamento de Navarra se comprometen a utilizar procedimientos electrónicos y, en su caso, telemáticos, para la tramitación de la información e intercambio de documentación que ambas Instituciones realicen en el ámbito de sus relaciones.

Tercera.- El Parlamento de Navarra habilitará a la Cámara de Comptos de Navarra para su acceso al Registro Telemático del Parlamento que se realizará de acuerdo con las instrucciones provisionales de funcionamiento que acompañan como Anexo al presente Convenio, y a través del "Área Privada" de su Portal Web desde el cual se podrá enviar información al Registro del Parlamento. Una vez habilitado el referido acceso, la Mesa del Parlamento de Navarra determinará la fecha de inicio del sistema y aprobará definitivamente las instrucciones antedichas.

Cuarta.- La Cámara de Comptos habilitará y comunicará a la Presidencia del Parlamento de Navarra una dirección de correo electrónico y un número de fax para la notificación y comunicación de todos los asuntos y documentos de indole parlamentaria que se remitan a la Cámara de Comptos.

Las comunicaciones mencionadas, se dirigirán a la dirección de correo electrónico que la Cámara de Comptos haya comunicado. Sólo en caso de imposibilidad técnica del uso del correo electrónico, se utilizará el fax igualmente facilitado, debiendo restaurarse la comunicación por correo electrónico, en la misma u otra dirección que se comunique, en el menor tiempo posible.

Estas comunicaciones practicadas por correo electrónico entre la Presidencia del Parlamento de Navarra y la Cámara de Comptos, tendrán la consideración de notificaciones oficiales y se entenderán practicadas y registradas oficialmente en la fecha de recepción en la dirección electrónica.

Hasta el momento en que la firma electrónica de los documentos esté integrada en la herramienta de gestión parlamentaria, las comunicaciones se enviarán vía email, estando éste firmado digitalmente por el Parlamento de Navarra. Los documentos incluidos contendrán la firma escaneada de la Presidencia de Parlamento.

Quinta.- El conocimiento de las comunicaciones electrónicas entre ambas Instituciones no podrá conculcar las garantías legalmente establecidas para la protección de los datos de carácter personal, para lo cual ambas partes se comprometen a reforzar cuantos medios de seguridad informática se encuentren al alcance.

Sexta.- En todas las actuaciones que realicen en el marco del presente convenio, las partes que lo suscriben se comprometen a estar debidamente coordinadas. Esta coordinación se llevará a efecto a través de las respectivas Secretarías Generales.

Séptima.- Lo dispuesto en este convenio no supondrá renuncia o limitación alguna a las competencias, funciones o potestades de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio, rubricando cada uno de los folios de que consta, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA



Alberto Catalán Higuera

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
DE COMPTOS



Helio Robleda Cabezas



Parlamento de Navarra

Anexo

Instrucciones de funcionamiento del Registro telemático del Parlamento de Navarra en relación con la Cámara de Comptos

Enlace al Registro Telemático:

El enlace al Registro Telemático del Parlamento de Navarra se realizará a través del "Área Privada" de su Portal Web desde el cual se podrá enviar información al Registro del Parlamento.

Legitimados para enviar Registros Telemáticos:

Sólo podrán enviar registros telemáticos el personal habilitado de la Cámara de Comptos de Navarra.

Todos ellos han de tener informada en Agora una dirección e-mail activa.

Autenticación:

Para que puedan acceder al Registro Telemático del Parlamento será necesario que dispongan de un certificado digital de la Fábrica de Moneda y Timbre para que se pueda autenticar en el sistema y establecerse una conexión segura entre ellos y el servidor del Parlamento.

Lo primero que se le presentará será el aviso de que se establece la conexión segura. Después de dar al 'Aceptar' y a partir del número de NIF leído del certificado se identifica la persona.

Introducción y envío de los datos del Registro Telemático:

Una vez identificado se presenta una página de captura de información con los siguientes campos:

Remitente

Se presenta el nombre de la persona autenticada y la Institución de la que es titular.

Tipo Documento

Se debe seleccionar el tipo de documento que se está enviando.


Expediente asociado al documento:

Nuevo expediente – Tipología

Expediente existente – Número expediente

Si la información que se envía, debe abrir un nuevo expediente se debe marcar "Nuevo expediente" y se debe seleccionar la tipología del expediente a crear.

Si la información que se envía está relacionada con un expediente existente se debe entrar el número de expediente en "Número expediente".

En la página se presenta el icono  que da acceso a la consulta de expedientes como ayuda para informar el número de expediente correspondiente.

Descripción de la documentación a enviar

Descripción de la documentación que se envía al Registro.

Texto – Fichero adjunto

Al pinchar sobre el botón de “Fichero adjunto”, se abrirá una ventana para poder realizar la selección del fichero que se quiere enviar al Registro y que se asociará a la anotación que se realice. Este fichero puede ser cualquier fichero de Office, o fichero de pdf.

El fichero irá firmado con el certificado digital de la Fábrica de Moneda y Timbre del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra y, en su caso, de su Secretario General.

Botones- Opciones:

Limpiar

Borra los valores de todos los campos informados. Se utiliza en los casos de equivocación en la entrada de datos.

Firmar y Enviar:

Se procederá a la firma electrónica del formulario con el certificado del Presidente de la Cámara de Comptos, o de su personal habilitado.

Al pulsar “Firmar y Enviar” se presenta un último aviso de confirmación de la firma y advirtiendo que una vez firmado ya no cabe modificación, pudiendo cancelar o aceptar:

Con “Cancelar” se cancela la firma y no se firma ni se envía la información al Registro.

Con “Aceptar” se solicita al remitente su contraseña personal de la firma, para proceder a la firma electrónica de la información.

Una vez entrada la contraseña (ejecución de la e-firma), la información es recibida por el sistema del Parlamento y se asigna de forma automática un número de solicitud que identifica la información enviada.

Con "Aceptar" se presentará un mensaje en pantalla indicando que la operación se ha realizado correctamente.

A posteriori y por correo electrónico, el solicitante recibirá una comunicación a modo de comprobante, emitida por el Parlamento de Navarra, informando de la recepción de su solicitud.

La no recepción del comprobante de la solicitud implica que no se ha producido la recepción de la documentación en el Registro telemático, debiendo por tanto la persona interesada realizar la presentación en otro momento.

Anotación del Registro Telemático:

Los registros telemáticos enviados por la Cámara de Comptos de Navarra o su personal habilitado, quedan en una bandeja pendientes de anotar por el Registro del Parlamento.

Desde la función de "Anotación en el Registro de Entrada", cuando el encargado de Registro pulse el botón "Pendientes", accederá a la lista de registros telemáticos enviados y podrá ir seleccionando y anotando.

Una vez anotado un registro telemático, quien lo haya enviado recibirá un e-mail del Parlamento con el número de registro asignado a su solicitud.

En el caso de que no se proceda a su anotación se remitirá automáticamente por la aplicación un correo electrónico a su cuenta e-mail activada en Agora, indicando la dirección de contacto del Registro del Parlamento de Navarra para cualquier aclaración.


Presentación de documentos y sus efectos en el Registro telemático:

La presentación de documentos en el Registro telemático del Parlamento de Navarra se puede hacer durante las 24 horas de todos los días del año.

La presentación de los documentos en el Registro telemático del Parlamento de Navarra, a efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en su Reglamento, o que, en su caso, se establezcan, se entenderán como presentados en el día, siempre que se produzca en el horario oficial del Registro General determinado por la Mesa de la Cámara.

Los documentos recibidos en horario distinto a aquel en que el Registro General del Parlamento de Navarra esté abierto al público, a efecto del cumplimiento de los plazos establecidos en su Reglamento, o que, en su caso, se establezcan, se entenderán como presentados en el siguiente día hábil. A estos efectos, serán los primeros en ser objeto de asiento tras su inmediata apertura. Los asientos se harán por estricto orden de presentación cualquiera que fuera la hora en que se efectuó.

Cuando por razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo deba interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de documentación en el Registro telemático, deberá anunciarse con la antelación que, en su caso, sea posible, a la Cámara de Comptos mediante comunicación a la dirección de correo electrónico especificada.

Presentación en el Registro telemático de escritos y comunicaciones que NO son expedientes parlamentarios:

Cuando el tipo de documento a registrar vía telemática sean escritos y comunicaciones que NO son objeto de expedientes parlamentarios pero que deben anotarse en el Registro del Parlamento. La forma de proceder será la siguiente:

- El Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra o su personal habilitado a tal fin enviará una solicitud telemática al registro
- Por el personal de registro del Parlamento de Navarra se procederá a realizar la anotación en el registro y en el momento de creación de un nuevo expediente se calificará el documento del tipo "SYC Solicitudes y otras comunicaciones".

